



# Resolución Directoral Regional

## Nº 1569 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 15 JUN. 2023

**Visto:** el Memorando Nº 311-2023-GRSM-DRESM/OA/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023408982 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0639-2004-ED, se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación", comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; asimismo con Oficio Múltiple Nº 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, el





# Resolución Directoral Regional

## N° 1569 - 2023-GRSM-DRE

Ministerio de Educación, dispone que, para los procesos de desplazamiento del personal administrativo el Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces deberá adoptar las medidas necesarias. Por lo que, en aplicación de esta disposición la Dirección Regional de Educación San Martín, como ente rector de la Educación en la Región ha elaborado el Cronograma para el proceso de Reasignación;

Que, en cumplimiento por lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED, el Director Regional de Educación San Martín, con Memorando N° 311-2023-DRESM/OA/RR.HH, de fecha 08 de junio del 2023, autoriza proyectar resolución para la Conformación del Comité de Reasignación de Personal Administrativo nombrado comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, periodo 2023; la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Reasignación de Personal Administrativo nombrado, comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, periodo 2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:

#### TITULARES:

**LOLIN MUÑOZ RIVERO** (Presidente)

Director de Gestión Institucional/DRESM

**DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA**

Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRE-SM

**BETTY LUCILA CELIS MACEDO**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación San Martín (SITADRE)

**SEGUNDO TUESTA VELA**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M).

#### ALTERNOS:

**JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES**

Jefe de la Oficina de Administración DRE-SM

**EDWAR SANTA CRUZ LLAMO**

Asistente Legal RR.HH.

**MARINA GONGORA ROJAS**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación San Martín (SITADRE)

**YSAIAS TOCTO FLORES**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M).



# Resolución Directoral Regional

Nº 1569-2023-GRSM-DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

AIP/DRE-SM  
LMR/DGI  
AWMA/OA  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



15 JUN 2023

Moyobamba,

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
G.M. 01000835470